

Asunto: Sucesión Intestada Acumulada
Demandante: Roberto Espinosa Espinosa y otros
Demandado: Flor Espinosa de Espinosa y Roberto Espinosa Fernández (q.e.p.d)
Providencia: Rechazo demanda

Nota a Despacho. Popayán, 20 de marzo de 2.024.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez; informándole que no se recibió subsanación de la demanda, verificado ello en el correo institucional del Despacho. Sírvasse proveer.

Víctor Zúñiga Martínez
Secretario

Juzgado Primero de Familia
Popayán, veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 537

El señor Roberto Espinosa Espinosa, instauró a través de apoderada, demanda de Sucesión intestada y acumulada de los causantes Roberto Espinosa Fernández y Flor Espinosa de Espinosa (q.e.p.d.), libelo que fue inadmitido en auto n.º 293 del 21 de febrero de 2.024.

Tal proveído se notificó en debida forma, mediante estado electrónico n.º 028 del veintidós de febrero del hogaño y, en cumplimiento de ello, han transcurrido los cinco días de ley para subsanar la demanda, sin que la parte actora hubiera hecho lo propio.

Por consiguiente, se debe rechazar el escrito genitor, de conformidad con el inciso 2º numeral 7º del art. 90 del C. G. del P.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- RECHAZAR la demanda de Sucesión intestada y acumulada de los causantes Roberto Espinosa Fernández y Flor Espinosa de Espinosa (q.e.p.d), incoada por el señor Roberto Espinosa Espinosa.

Segundo.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase

Asunto: Sucesión Intestada Acumulada
Demandante: Roberto Espinosa Espinosa y otros
Demandado: Flor Espinosa de Espinosa y Roberto Espinosa Fernández (q.e.p.d)
Providencia: Rechazo demanda

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6dd413b10f3eea9040499e3945c2cd48dfaccb64675c7fc221ce029c5ed4c93**
Documento generado en 20/03/2024 06:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>